Alcaldía
de Yumbo

ALCALDIA DE YUMBO

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-SI-012 DE 2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA:
INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-012-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015

CONTRATO: 180.10.05.002.2022

YUMBO, 05 DE MAYO DE 2022.

Señor
ADM INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT 900781266-7
Representante Legal
CESAR AUGUSTO OSORIO BERNAL
C.C. N. 10.012.278
Teléfono: 6695134
Dirección: Calle 3 # 5 -40 de Yumbo – Valle
E-mail: admicc@hotmail.com
E. S. M.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-.SI-012-2022

OBJETO: " ESTUDIOS PARA REHABILITACIÓN SÍSMICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL CDI GOTITAS DE AMOR EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Yumbo – Valle procede a dar ***ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL*** a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

De la misma manera y de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2012, la presente Carta de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, debiendo proceder la entidad a expedir el correspondiente Registro Presupuestal y, el Oferente Favorecido, a prestar los servicios contenidos en la propuesta de acuerdo con el **OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA** y la presente **CARTA DE ACEPTACIÓN**.

CONDICIONES PARA EL OFERENTE FAVORECIDO

1. **VALOR DE LA OFERTA:**

Conforme a la propuesta Económica presentada en la oferta y aceptada por el Municipio de Yumbo (Valle) cuyo valor es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS $ 44.446.500.oo M/CTE **IVA incluido**, el cual se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Alcaldía
de Yumbo

ALCALDIA DE YUMBO

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-SI-012 DE 2022

N° 20221823 de fecha 24 de marzo de 2022 – Cuenta N° 04.06.1703.45.4599.1000.2021768920026.4599016.2.3.1.15.08 RP SDO/ 2021. Inversión El valor estimado del contrato es de "CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS Y VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE," ($44.473.107.28.oo) el cual se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP Número:	20221823
Fecha de Expedición:	24 Marzo de 2022
Fecha de Vencimiento:	31 Diciembre de 2022
Valor:	$ 44.473.107.28
Compromiso que respalda:	Item 0.4.06.1703.45.4599.1000.2021768920026.45990016.2.3.1.15.08 RPSDO/2021

2. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera. Un solo pago por el cien por ciento a la entrega de los estudios y diseños.

Todos los pagos se efectuarán, una vez el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

El contratista con la factura deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el período de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos deberán obedecer al programa de inversiones que hará parte de la propuesta y deberán contar con la aprobación del supervisor designado.

El municipio de Yumbo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Todos los pagos se efectuarán, una vez el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Los pagos deberán obedecer al programa de inversiones que hará parte de la propuesta y deberán contar con la aprobación del supervisor designado.

El municipio de Yumbo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

ALCALDIA DE YUMBO

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-SI-012 DE 2022

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otro sí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es El lugar de ejecución del proyecto corresponde al área urbana del municipio de Yumbo, específicamente en el barrio La Nueva Estancia del municipio de Yumbo.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso de contratación contiene los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

2.4. OBJETO

"ESTUDIOS PARA REHABILITACIÓN SÍSMICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL CDI GOTITAS DE AMOR EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

2.5. ALCANCE

La persona natural o jurídica, que desarrolle dicho objeto debe realizar la:

Elaboración de estudios de rehabilitación sísmica del Centro de Desarrollo Integral CDI Gotitas de Amor en el barrio La Nueva Estancia del municipio de Yumbo.

Alcaldía
de Yumbo

ALCALDIA DE YUMBO

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-SI-012 DE 2022

PRODUCTOS A ENTREGAR

El principal producto a entregar serán dos documentos consolidados en medios físico y magnético que contenga, los estudios, memorias de cálculo, planos constructivos con base en los "ESTUDIOS PARA REHABILITACIÓN SÍSMICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL CDI GOTITAS DE AMOR EN EL MUNICIPIO DE YUMBO y demás documentos producidos en el desarrollo de la consultoría (establecidos en la Norma de Diseño Sismo resistente NSR10 de acuerdo a la Ley 400 de 1997) como se relacionan a continuación:

- Planos de Localización, levantamiento de las construcciones existentes (Arquitectónico y Estructural.
- Estudios de Patología Estructural correspondientes a Ferroscaneo del refuerzo, Resistencias de concretos y soldaduras.
- Estudio geotécnico con la investigación mínima requerida por la NSR10.
- Análisis sísmico y estructural de la edificación existente.
- Plan de rehabilitación estructural
- Memorias de cálculo y planos de todas las actividades relacionadas.
- Especificaciones técnicas de construcción
- Análisis unitarios, presupuesto necesario para las obras de reforzamiento o rehabilitación estructural.

Entregar uno (01) CD toda la documentación correspondiente al objeto de contrato.

2.6 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

Las especificaciones técnicas a que se hace referencia en este proyecto, están establecidas en la Ley 400 de 1997 por la cual se reglamenta la Norma de Diseño y y Construcciones Sismo resistentes en la república de Colombia NSR10. El proyecto de pliego de condiciones de los presentes trabajos se entrega como complemento, y con el fin de explicar las características del Contrato de Consultoría del proyecto. Si se ha omitido detalles o explicaciones, ello no exime al contratista que ejecutará el contrato de las obligaciones en el cuidado de la ejecución de los mismos.

La SUPERVISIÓN deberá solicitar al contratista una copia impresa y un original reproducible grabado en formato DWG, de los planos finales del estado de los diseños y de las obras de reforzamiento o rehabilitación estructural..

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los Estudios Previos y la Invitación Pública.
- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Hacer entrega de las guías de la correspondencia recibida.

ALCALDIA DE YUMBO

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-SI-012 DE 2022

- El contratista acatará las recomendaciones del Supervisor del contrato como enlace entre la Alcaldía Municipal de Yumbo y el Contratista.
- El Contratista informará por escrito al Supervisor del contrato, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para tal efecto.
- Presentar la factura de cobro del servicio.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según el Régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás que se desprendan del objeto del contrato.
- Deberá asumir el pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para realizar el servicio.

4. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

- ✓ Calidad del servicio: Cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y su vigencia será por cinco (05) años contados a partir de la fecha en que la Entidad recibe a satisfacción la obra del contrato principal.
- ✓ Cumplimiento: Cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- ✓

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I Si el contratista se negaré a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo. El supervisor desempeñará las funciones

ALCALDIA DE YUMBO

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC-SI-012 DE 2022

previstas para el contrato. En ningún caso, el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y el MUNICIPIO, ni de eximir a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades

Atentamente,

JORGE HERNAN SOLANO DELGADO
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
Municipio de Yumbo

ADM INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REP. LEGAL CESAR AUGUSTO OSORIO BERNAL
NIT. 900781266-7
REP. LEGAL

Elaboro: Adriana Chingua Garcia .- Abogada Contratista.